

RESOLUCIÓN NÚMERO 776 DE 10 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Invitación Cerrada ICFES – IC –027- 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

Nombrada mediante la Resolución 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta N° 83 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el 28 de octubre de 2016, a través del correo electrónico <contratacion2016@icfes.gov.co>, se envió la invitación, junto con las condiciones de contratación correspondientes al proceso de invitación cerrada IC-027-2016, cuyo objeto es: *“Contratar los servicios especializados en el licenciamiento de uso por un año de Google Apps for Work para 500 cuentas incluyendo soporte para la entidad ICFES.”*

Que el presupuesto oficial para el proceso de contratación era hasta \$213.661.798 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE.) IVA Incluido, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que se genere con ocasión de la ejecución.

Que dentro del término establecido para ello las empresas **AVANXO COLOMBIA** y **EFORCERS S.A.** presentaron observaciones al documento de condiciones, frente a las cuales, la entidad procedió a dar respuesta el 03 de noviembre de 2016.

Que el 04 de noviembre de 2016 a las 09:00 a.m., se realizó la diligencia de cierre del proceso de selección, recibiendo dentro del término establecido una única propuesta de **AVANXO COLOMBIA**.

Que, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la revisión y evaluación de la propuesta se llevó a cabo en el período comprendido entre los días 4 a 09 de noviembre de 2016, por parte del Comité Evaluador designado para el efecto, cuyo informe final se consolidó y publicó, el 9 de noviembre de 2016.

Una vez presentado el informe de evaluación final, el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA	REQUISITOS TÉCNICO
AVANXO COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCIÓN NÚMERO 776 DE 10 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Invitación Cerrada ICFES – IC –027- 2016

Que, en virtud de lo anterior, el comité procedió a la evaluación de la oferta:

FACTORES DE EVALUACIÓN		FACTORES		PUNTAJE POR FACTOR	PUNTAJE POR SUBFACTOR AVANXO
Factores técnicos	Capacitación	20 Horas de capacitación y/o asesoría para el uso de las herramientas Google Apps	200	400	200
		10 Horas de capacitación y/o asesoría para el uso de las herramientas Google Apps	100		0
	Curso	Curso y voucher de Certified Administrator	200		0
		Voucher de Certified Administrator	100		0
Estímulo a la Industria Colombiana		Característica Máximo puntaje ofrecido: 100% del Personal del equipo es Colombiano - 100 puntos Si el personal colombiano es mayor o igual que 50% pero menor que 100% - 50 puntos Personal del equipo es Colombiano < 50% - 0 puntos		100	50
Factor económico		Menor Valor		500	500
TOTAL				1000	750

Que teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación solo se presentó una propuesta y la misma resultó habilitada, se conformó el orden de elegibilidad.

ORDEN	PROPONENTE
1	AVANXO COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 776 DE 10 NOVIEMBRE 2016

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Invitación Cerrada ICFES – IC –027- 2016

Que, conforme a la anterior evaluación, el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar el contrato a la empresa **AVANXO COLOMBIA** por un valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$213.602.400)** incluido IVA, de acuerdo a la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

Que los documentos pertenecientes a las evaluaciones de las ofertas se dieron a conocer mediante el correo electrónico institucional <contratacion2016@icfes.gov.co>, conforme al cronograma previsto para el efecto.

Que una vez analizados los informes de evaluación, así como las propuestas presentadas, la Secretaria General del ICFES, acoge la recomendación del Comité Evaluador.

En mérito de lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Invitación Cerrada IC-027-2016, a la empresa **AVANXO COLOMBIA**, por un valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$213.602.400) incluido IVA, de acuerdo a la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y COMUNICAR personalmente el contenido de la presente resolución al señor **DIEGO MALDONADO ESCALANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.411.321, quien actúa como representante legal de la sociedad **AVANXO COLOMBIA** identificada con N.I.T. 830.126.327-6.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al señor **DIEGO MALDONADO ESCALANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.411.321, quien actúa como representante legal de la sociedad **AVANXO COLOMBIA** que en su condición de proponente adjudicatario suscribirá el contrato y constituirá las pólizas en los términos establecidos en el documento de condiciones de la Invitación Cerrada IC-027-2016.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a los interesados en el proceso de contratación mencionado el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES www.icfes.gov.co, vínculo http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1054.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y frente a ella procede, exclusivamente para el adjudicatario, lo establecido

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN NÚMERO 776 DE 10 NOVIEMBRE 2016

*Por la cual se adjudica el contrato correspondiente al Proceso de Selección por Invitación
Cerrada ICFES – IC –027- 2016*

en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 días del mes de noviembre de 2016.

(Original Firmado)
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
SECRETARIA GENERAL
ICFES

Revisó: Andrés Ricardo Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboró: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez- Abogado.